

Requisitos para gestiones referidas a Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y ONG

1. Solicitud de Inscripción

- 1.1 Acto constitutivo que debe contar en Escritura Pública o Privada, donde intervino como ministro de fe un Notario, Oficial del Registro Civil o Funcionario Municipal habilitado, el que consta de:
 - Acta de constitución: que da cuenta del número de asistentes que suscriben los Estatutos, debidamente individualizados con cedula de identidad, nombre, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio.
 - Estatutos: es del caso señalar que existen estatutos tipos para Asociaciones, Corporaciones y ONG elaborados por el Ministerio de Justicia.
- 1.2 Certificado de no duplicidad del Registro Civil, que no existe similitud de ese nombre con otra Persona Jurídica Existente.
- 1.3 Certificado de antecedentes, de todos los miembros del directorio.
- 1.4 Fotocopia de Cedula de Identidad del directorio.
- 1.5 La presentación de los documentos debe hacerse en el plazo de 30 días hábiles (descontar sábados, domingos y festivos) desde su otorgamiento. En el caso de fundaciones que se constituyan conforme a dispersiones testamentarias, no tendrán dicho plazo.

2. Reforma de Estatutos

2.1 Asociaciones

- 2.1.1 Acta de Asamblea extraordinaria realizada especialmente para la modificación de estatutos, suscrita ante Notario, Oficial del registro Civil o funcionario Municipal habilitado. Deberá contar en escritura Pública o Privada.
- 2.1.2 Listado de Asistentes a la asamblea, con cedula de identidad, nombre y firma (legible)

2.2 Fundaciones

- 2.2.1 informe previo favorable por parte del Ministerio de Justicia.

3. Modificación del Directorio

3.1 Asociaciones

- 3.1.1 Acta de Asamblea, listado de asistentes, con cedula de identidad, nombre y firma.
- 3.1.2 Nómina de socios con derecho a voto.
- 3.1.3 Certificado de antecedentes, de los miembros electos.

3.2 En el caso que dichas entidades quisieran ser parte del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, estas deben tener calificadas sus elecciones en ante el Tribunal Electoral Regional.

4. Disoluciones

4.1 Asociaciones

- 4.1.1 Acta de Asamblea, citación expresa para disolución de la Asociación, cumpliendo con los quórumos requeridos según los estatutos, suscrita ante Notario, Oficial del registro Civil o funcionario Municipal habilitado. Deberá contar en escritura Pública o Privada.
- 4.1.2 Listado de Asistentes a la asamblea, con cedula de identidad, nombre y firma (legible)
- 4.1.3 Nómina de socios con derecho a voto.

SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de San Fernando